

Breve aproximación a los derechos humanos de las mujeres

0058058-0 80-8308300

Conceptos básicos¹

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son atributos que forman parte de la dignidad humana. Se han convertido en derechos porque han sido incorporados a diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y como tales, constituyen prerrogativas de la persona que el Estado tiene la obligación de proteger (Galvis, 2005). En México, el capítulo de las garantías individuales de la Constitución reconoce que toda persona, independientemente de su sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, tiene derechos fundamentales. Los derechos humanos se caracterizan por ser:

Imprescriptibles, es decir, que tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos.

Universales e indivisibles, significa que se aplican a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza.

Interdependientes e integrales, esto es que todos están articulados, por lo que la realización de un derecho es condición necesaria para la realización de los otros.

Dinámicos e históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos sobre sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público (CDHDF, 2005).

Inalienables, por ser irrenunciables, al pertenecer de forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden transmitirse o renunciar a ellos en ninguna circunstancia.

Los derechos humanos se han conquistado a través del tiempo conforme se han integrado distintas dimensiones a su definición: los derechos de la persona (primera generación), que son aquellas prerrogativas propias de los seres humanos y corresponden a su doble dimensión, como personas y como ciudadanos. Los derechos económicos y sociales, que aluden a las garantías que el Estado debe otorgar a las personas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos individuales y ciudadanos (segunda generación), y los derechos que

¹ INMUJERES, *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Vols. II, III y IV*, México, D.F. 2008.

requieren, para su realización, del concurso de la comunidad internacional (tercera generación) (Ramírez, 2006).

Las mujeres y los derechos humanos

Aun cuando estos derechos son aplicables a todos los seres humanos sin distinción alguno, existen diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de los mismos. Por ello se habla de *derechos humanos de las mujeres*, para hacer un señalamiento especial que deriva de aceptar la brecha que aún existe entre la ley y el ejercicio de los derechos. Al decir de Salinas (2006), hablar de la especificidad de los derechos de las mujeres no alude a reconocer distintos derechos de los que tienen los hombres, sino a subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad.

Dadas las consideraciones sexistas sobre la naturaleza humana, cuando los padres de la filosofía política moderna (Rousseau, Locke, Hobbes) justificaron la definición de los derechos ciudadanos y las responsabilidades del Estado para su garantía y protección, excluyeron a las mujeres por considerarlas personas con una naturaleza humana distinta a la masculina (Amorós, 1997). Ello explica por qué cuando se reconocieron los derechos civiles y políticos a los hombres, las mujeres no fueron facultadas para votar, ser electas, disponer de propiedades, tener un apellido propio, nacionalidad y participar en la toma de decisiones.

Por este posicionamiento histórico, las mujeres han tenido que luchar por sus derechos reivindicando su humanidad, su condición jurídica y la responsabilidad del Estado para garantizar su fiel cumplimiento.

Se trata de hacer notar el peso de la discriminación, que ha restringido históricamente el pleno goce de los derechos de las mujeres. Su conocimiento, sin duda nos acerca a comprender tanto la agenda política que ha orientado el movimiento y las organizaciones de mujeres, como una visión de las responsabilidades que adquiere el Estado para protegerlos.

La obtención de los derechos humanos de las mujeres

Los derechos de las mujeres han sido reconocidos con casi un siglo de retraso respecto a los de los hombres. Su conquista ha implicado cambiar las reglas del matrimonio, otorgando el divorcio como una alternativa que mejora la posición de negociación de las mujeres, equilibrando el poder masculino resguardado en la "potestad marital" y garantizando los derechos de las mujeres al patrimonio familiar, entre otros aspectos que denotan los privilegios masculinos en relación con la sexualidad y el control de los recursos. Pero también las mujeres han

